Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 871 /2016 I.

12 JUN. 2016

VISTO:

El proceso de Contratación Directa N° 44/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"ADQUISICION DE ESCOBILLONES" - ID 311.073;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 6 de mayo de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, Lic. Emilce Lovera, Directora de Adquisiciones; Lic. Braulio Ferreira, Director General de Administración y Finanzas; e Ing. Jorge Samaniego, Director de Vialidad, conformado para la evaluación de las ofertas recibidas en el marco del proceso de Contratación Directa Nº 44/2016 denominado *"ADQUISICION DE ESCOBILLONES" - ID 311.073*, presentan el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

- *En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el 6 de mayo de 2.016, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 44/16 "ADQUISICION DE ESCOBILLONES" - ID 311.073"ADQUISICION DE ESCOBILLONES" - ID 311.073, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.*

- *Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, que en su artículo 2° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".*

1. *Antecedentes.*

- *Memorándum N° 110/16 D.V. de fecha 22 de febrero del 2.016 de la Dirección de Vialidad, por el cual se solicita a la Dirección de Adquisiciones iniciar el proceso para la ADQUISICION DE ESCOBILLONES;*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N°312/16) por Gs. 40.000.000 (Guaraníes cuarenta millones) de fecha 04 de marzo de 2.016 de la Dirección General de Administración y Finanzas;*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 311.073;*
- *En fecha 21 de marzo el llamado ID 311.073, fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *Prosper S.R.L.*
  - *MH Soluciones S.R.L.*
  - *INCA Ind. Y Com. S.A.*
  - *Emporio Ferretería S.R.L.*
  - *Induclor S.R.L.*

2. *ACTA DE APERTURA DE OFERTAS*

- *En fecha 06 del mes de abril del año 2.016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 08:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta presentándose las siguientes empresas:*

///...

(248) doscientos cuarenta y ocho

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 871 /2016 I. 12 JUN. 2016

- EVEREST COMERCIAL.-
- EMPRESA TERERE S.A.-
- 7 DE MAYO S.R.L.-
- MADERA Y METAL S.R.L.
- INDUCLOR S.R.L.-
- SAN BENITO IND. Y COM. S.A.-

3. Verificación de los documentos sustanciales.

- Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EVEREST COMERCIAL	7 DE MAYO S.R.L.	EMPRESA TERERE S.A.	MADERA Y METAL S.R.L.	INDUCLOR S.R.L.	SAN BENITO IND. Y COM.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	Cumple – 5.000.000	Cumple – 4.000.000	Cumple – 5.900.000	Cumple – 4.900.000	Cumple – 15.000.000	Cumple – 7.000.000
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	Cumple N° 1.388.793	Cumple N° 1.390.998	Cumple Nº 1.391.124	Cumple Nº 1.385.891	Cumple Nº 1.390.260	Cumple Nº 1.391.141

4. Cuadro comparativo de Ofertas.

- Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según el cuadro que se detalla a continuación:

				7 DE MAYO S.R.L.		MADERA Y METAL S.R.L.		EVEREST COMERCIAL	
Ítem	Descripción del Bien *	Cant.	Precio Referencial - Gs	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Variación Porcentual	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Variación Porcentual	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Variación Porcentual
1	Adquisición de escobillones	3.000	35.010	25.158	-28%	31.050	-11%	32.500	-7%

				INDUCLOR S.R.L.		EMPRESA TERERE S.A.		SAN BENITO IND. Y COM.	
Ítem	Descripción del Bien *	Cant.	Precio Referencial - Gs	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Variación Porcentual	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Variación Porcentual	Precio Unitario (IVA INCLUIDO)	Variación Porcentual
1	Adquisición de escobillones	3.000	35.010	34.800	-1%	39.000	11%	41.580	19%

///...

(247) doscientos cuarenta y siete

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 871 /2016 I. 12 JUN. 2016

5. Verificación de documentos formales.

DOCUMENTOS FORMALES	7 DE MAYO S.R.L.	MADERA Y METAL S.R.L.	EVEREST COMERCIAL
Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos delos menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia de Contratos y/o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la Adquisición de Escobillones a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE

6. Solicitud de Aclaración.

- Por Nota Nº 264/16 de fecha 03 de mayo de 2.016, se solicitó a la firma 7 DE MAYOS.R.L., y por Nota Nº 265/16 de fecha 03 de mayo de 2.016, se solicitó a la firma MADERA Y METAL S.R.L., la presentación de los siguientes documentos:

  - Copia de Contratos y/o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren la Adquisición de Escobillones a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.

  Respuesta: la firma 7 de Mayo S.R.L., remitió los documentos solicitados en tiempo y forma. En cuanto a la firma MADERA Y METAL S.R.L., no presento los documentos solicitados.

7. Verificación de Especificaciones Técnicas.

- De conformidad a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertadas por las firmas: 7 de Mayo, Madera y Metal S.R.L., y Everest Comercial.

DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	7 DE MAYO S.R.L.	MADERA Y METAL S.R.L.	EVEREST COMERCIAL
Adquisición de Escobillones	Escobillones para cuadrillas de bacheo, la estructura (base) deberá ser de plástico reforzado de 30 cm de largo con cerdas de teflón y naca reforzada, distribuidos en 6 hileras de 2" de arco. Las fibras como la base deberán ser super resistentes a la abrasión y ataques químicos, unión a rosca y palo de madera 1ra calidad 1,40 de largo. -	NO CUMPLE -	NO CUMPLE	CUMPLE

///...

(240) doscientos cuarenta y seis

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 871 /2016 I. ! 2 JUN. 2016

MUESTRAS

7 DE MAYO	*MADERA Y METAL S.R.L.*	*EVEREST COMERCIAL*
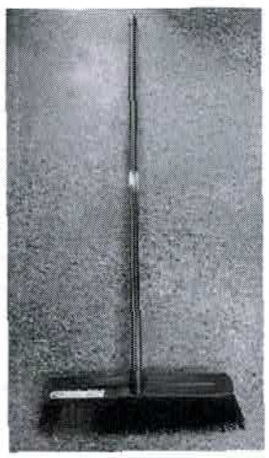		
5 Hileras – 35 cm.	*6 Hileras – 27 cm.*	*7 Hileras – 30 cm.*

8. Verificación de conformidad a la Resolución DNCP N° 849/15.

EMPRESA:	*EVEREST COMERCIAL*
REPRESENTANTE LEGAL:	*Ever Marcial Chamorro Peña*
C.I. N°:	*1.379.066*
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	*No se observan registros*
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaria de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	*No observan registros (SINARH Asu Hesaka)*

9. Recomendación.

- *Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar a la firma EVEREST COMERCIAL, ya que el oferente del presente llamado cumple con todos los requisitos legales, técnicos y financieros solicitados en el PBC, según el siguiente cuadro.*

///...

(245) doscientos cuarenta y cinco

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 871 /2016 I. 12 JUN. 2016

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien *	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	4731604-004	Adq. de Escobillón	3.000	32.500	97.500.000

LLAMADO PLURIANUAL

AÑO 2.016: Gs. 40.000.000.-
AÑO 2.017: Gs. 100.000.000.-

QUE, por Dictamen N° 3583, de fecha 26 de mayo de 2016, las Abogadas Rossana Vera Vera y María Belén Daguerre, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, providenciado por el Abog. José Enrique García, Director de la citada dependencia, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, en virtud a las consideraciones expuestas, ésta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación de adjudicación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del Señor Intendente, de conformidad a los artículos 27° y 28° de la citada normativa… debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".*

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 6 de mayo de 2016, y el Dictamen N° 3583, de fecha 26 de mayo de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación, por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el proceso de Contratación Directa Nº 44/2016, para la *"ADQUISICION DE ESCOBILLONES" - ID 311.073,* a la firma EVEREST COMERCIAL de Ever Marcial Chamorro Peña, con RUC N° 1379066-8 por un monto total de Gs. 97.500.000. (Guaraníes noventa y siete millones quinientos mil) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal

(244) doscientos cuarenta y cuatro